



CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS
ACUERDO NÚMERO 051 DE 2009

(23 NOV 2009)

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que la Ley 141 de 1994, estableció en el artículo 2º: "(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que sean presentados por las entidades territoriales.";

Que el artículo 116 de la Ley 1151 de 2007, estableció: "Destinación Recursos Fondo Nacional de Regalías. Los recursos que se apropien en cada vigencia fiscal al Fondo Nacional de Regalías, correspondiente al parágrafo tercero del artículo 1 de la ley 141 de 1994, serán destinados principalmente a proyectos de inversión en el Río Magdalena para la recuperación del Canal navegable y atención de inundaciones a través de Cormagdalena y de las entidades territoriales ribereñas; prevención y atención de desastres naturales o situaciones de calamidad pública a nivel nacional y en especial para la región de la Mojana; se priorizarán entre otros a la recuperación del Macizo Colombiano, y al sector educativo orientados a programas de ampliación de cobertura para los estratos más pobres.";

Que de conformidad con el artículo 6 del Decreto 416 de 2007, los proyectos podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deberán ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien deberá consultar el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 1150027350000 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTROL DE PRESAS Y PROTECCIONES LONGITUDINALES EN EL RIO GUALI MUNICIPIO DE HONDA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" fue aprobado mediante Acuerdo 076 del 31 de diciembre de 2008 del Consejo Asesor de Regalías por valor de \$12,305,763,310;

Que mediante oficio del 16 de septiembre de 2009, el municipio de Honda como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación debido a que fue necesario ajustar los precios con los cuales fue formulado el proyecto lo cual modifica el alcance del inicialmente aprobado;

Que en sesión del 30 de octubre de 2009, se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo, el cual fue debidamente viabilizado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante oficio 5000-2-125648 del 27 de octubre de 2009;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, Resolución 806 del 10 de agosto de 2005, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías";

Que los desembolsos de los recursos del Fondo Nacional de Regalías se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 038 de 2008 del Departamento Nacional de Planeación;

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías".

Que para la vigencia 2010, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Crédito Público Nacional, aprobó mediante oficio de 20 de noviembre de 2009, cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones presupuestales de vigencias futuras del Fondo Nacional de Regalías.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

Cifras en pesos

SECTOR	BPIN	EJECUTOR	NOMBRE	DEPTO	MPIO	VALOR INICIAL APROBADO	VALOR ADICIONAL SOLICITADO	VALOR COFINANCIADO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR APROBADO FVR 2010
AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	1150027350000	HONDA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTROL PRESAS Y PROTECCIONES LONGITUDINALES EN EL RIO GUALI HONDA - TOLIMA	TOLIMA	HONDA	12,305,763,310	2,850,523,002	2,860,000,000	17,836,286,312	2,850,523,002

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo se imputarán con cargo a los recursos de la sección presupuestal 0325 Fondo Nacional de Regalías en el Presupuesto General de la Nación 2010, de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa: 630 Transferencias
 Subprograma: 1000 Intersubsectorial Gobierno
 Proyecto: 84 Prevención y atención de desastres naturales o situaciones de calamidad pública, región Nacional.
 Valor en pesos: 2010 \$2,850,523,002

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el descuento del cuatro por ciento (4%) sobre los valores asignados, con destino a la interventoría administrativa y financiera, el cual permanecerá en el portafolio del Fondo Nacional de Regalías hasta tanto se ordene su giro.

ARTÍCULO CUARTO.- El giro de los recursos será efectuado por la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación, previa solicitud de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 0038 de 2008 del Departamento Nacional de Planeación y en las normas que reglamentan el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

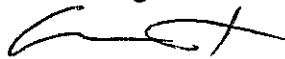
ARTÍCULO QUINTO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo deberá ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo 076 de 31 de diciembre de 2008 del Consejo Asesor de Regalías.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los

23 NOV 2009



ESTEBAN PIEDRAHÍTA URIBE

Director General del
 Departamento Nacional de Planeación
 Presidente Consejo Asesor de Regalías



AMPARO GARCÍA MONTAÑA

Directora de Regalías
 Secretaria Técnica
 Consejo Asesor de Regalías

MAS / JET / MXA / LET / EGS